



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
COMPRA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES.**

---

Montevideo, 30 de junio de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA MONTEVIDEO N°03/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, la Representación Comercial de Chile en Montevideo, Uruguay, ha estimado necesario adquirir equipos computacionales consistentes en un computador y memorias RAM con el objeto de reemplazar material obsoleto y mejora de equipos existentes.
4. Que, las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, contenidas en los términos de referencia, cuentan con la aprobación del Subdepartamento de Informática.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que “Digital Outlet”, es el proveedor de los equipos computacionales que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con “Digital Outlet”, N° de identificación 214974480013, con domicilio La Paz N° 2248, Montevideo, Uruguay, para la adquisición de los equipos computacionales consistentes en un computador y memorias RAM, para su utilización en las dependencias de la Representación Comercial de Chile en Montevideo, Uruguay, hasta por un monto de U\$ 516 (quinientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES**

##### **ANTECEDENTES:**

Debido a la obsolescencia de un computador de la Representación Comercial de Chile en Montevideo, Uruguay y la necesidad de aumentar la memoria RAM de dos, se hace necesario realizar la adquisición de equipos computacionales que se describen a continuación.

##### **REQUERIMIENTOS:**

###### **\*Computador:**

- Procesador Core i3 o superior.
- Incluir teclado, monitor HP de 19” o superior y mouse.
- Dell Optiplex Core i3 3ghz o superior.
- 8gb memoria o superior
- 250gb disco o superior.
- Windows 7 Pro.

###### **\*Memorias:**

- 2 Memorias RAM 4GB DDR3 1333 Mhz para PC.
- 4 Memorias RAM 2GB DDR3 1333 Mhz para PC.

##### **MONTO MÁXIMO TOTAL:**

El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$550.- (quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° Montevideo N° 03/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Teatinos 180, Santiago Chile
<b>TELEFONO:</b>	(59 8) – 2916 4090
<b>FAX:</b>	(59 8) – 2915 3804
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Junio de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	DIGITAL OUTLET
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	214974480013
<b>DIRECCIÓN:</b>	LA PAZ 2248, MONTEVIDEO, URUGUAY.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Representación Comercial de Chile en Montevideo, Uruguay, 25 de mayo 575, Montevideo, Uruguay.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque
<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	Compra de equipos computacionales, consistente en un computador y seis memorias RAM.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por DIGITAL OUTLET.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>ANTECEDENTES:</b> Debido a la obsolescencia de un computador de la Representación Comercial de Chile en Montevideo, Uruguay y la necesidad de aumentar la memoria RAM de dos, se hace necesario realizar la adquisición de equipos computacionales que se describen a continuación.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>*Computador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesador Core i3 o superior.</li> <li>- Incluir teclado, monitor HP de 19" o superior y mouse.</li> <li>- Dell Optiplex Core i3 3ghz o superior.</li> <li>- 8gb memoria o superior</li> <li>- 250gb disco o superior.</li> <li>- Windows 7 Pro.</li> </ul> <p><b>*Memorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 Memorias RAM 4GB DDR3 1333 Mhz Opara PC.</li> <li>- 4 Memorias RAM 2GB DDR3 1333 Mhz para PC.</li> </ul>

	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL:</b> El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$516.- (quinientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América).
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual DIGITAL OUTLET deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representantes legales y dueños de la entidad denominada Digital Outlet, son Pablo Patetta y Guzmán Zorrilla de San Martín.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a DIGITAL OUTLET ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 06, Asignación 002, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIO CANIULAO MUÑOZ**  
 Jefe del Departamento Económico de Montevideo Uruguay y  
 Representante Alterno Misión de Chile ante ALADI

Distribución:

1. Representación Comercial de Chile en Montevideo, Uruguay.
2. Jefe Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo